



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Ref.: Sucesión – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00376-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder debidamente conferido por la parte demandante en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades del artículo 74 del CGP, comoquiera que el adosado carece de presentación personal y/o tampoco se advierte que haya sido remitido del correo electrónico de aquellos.
2. Adose documento idóneo¹ que acredite en debida forma el reconocimiento de la unión marital o de la sociedad patrimonial conformada entre la causante y el codemandante Fabio Armando Santana Montaña (núm. 4°, art. 489 del CGP).
3. Aporte Registro Civil de Nacimiento de las señoras Paola Galindo Martínez, Franchelli Galindo Martínez y Miriam Liliana Gómez Martínez, que acredite su parentesco con la causante.
4. Adjunte un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP (Num. 6°, art. 489 *ibid.*).
5. Indique la dirección exacta del último domicilio de la causante en la ciudad de Bogotá (núm. 2°, art. 488 del CGP).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato *PDF* para los documentos escritos enviados o recibidos por medios

¹ Registro Civil de Nacimiento con la respectiva nota marginal y/o Sentencia Judicial que declare dicha unión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 067 del 3 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15abc8f195352dcf1e4670041b77135197a1e232f43709dea240572e4d5bc22**

Documento generado en 02/05/2023 04:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>